



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00195 - 2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Marzo del 2018.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 024-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID-DFCVS de fecha 06 de marzo del 2018, que contiene el expediente de registro N° 280568 de fecha 19 de febrero del 2018, presentado por el Representante Legal **Miryam Mirtha GALLARDO RODRIGUEZ** y el Director Técnico Químico Farmacéutico, **Anthony Jeancarlo LOYOLA RODRIGUEZ**, de la Botica FELICIDAD 66, con Razón Social NORTFARMA SAC, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20399497257, sito en calle Serafín Doderó N°233 (1er Piso), Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, sobre Autorización Sanitaria de **RENUNCIA** a la **DIRECCIÓN TÉCNICA** de la mencionada Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE RENUNCIA** del Químico Farmacéutico Director Técnico Q.F **Anthony Jeancarlo LOYOLA RODRIGUEZ**, cuyo cargo fue comunicado mediante R.D N° 00805-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de octubre del 2017;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, control y vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Diresa Tumbes y Normatividad vigente;

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA(22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA; Decreto Supremo N° 016 – 2011 –SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-2011-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00195 - 2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Marzo del 2018.

Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 013-2009-sa (11 de Julio 2009) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA y sus órganos desconcentrados; Ley N° 26842 “Ley General de Salud” Ley N° 27657 “Ley del Ministerio de SALUD”, Ley N° 29316 “ Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América”, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00055-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RENUNCIA, del Químico Farmacéutico **Director Técnico Anthony Jeancarlo LOYOLA RODRIGUEZ**, en la **Botica FELICIDAD 66**, con Razón Social NORTFARMA SAC, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20399497257, sito en calle Serafín Dodero N°233 (1er Piso), Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, a partir de la fecha por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

WJDC/DG
JWCS/DEA
BSAR/OAJ
JCLF/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
DEMID ()
OCI ()
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Mg. Wilmer J. Davis Carrillo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES